RESOLUCIÓN No. G-090 de 2022
(marzo 15)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IFI-MC-001-2022

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE"

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo de Junta Directiva 010 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Resolución N° 070 y

CONSIDERANDO

1. Que IFINORTE efectuó y público en la página web https://www.secop.gov.co/ el día 08 de marzo de 2022, los estudios y documentos previos, la invitación pública del proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA IFI-MC-001-2022 cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE SANTANDER -IFINORTE-".
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 la modalidad de contratación a aplicarse en el presente proceso es Mínima Cuantía.
3. Que, el día nueve (9) de marzo de 2022 fecha límite para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma del SECOP II la entidad pudo constatar la existencia de una (1) oferta, presentada por **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.285.973 de Cúcuta, representante legal de **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**
4. Que una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, se pudo constatar en la capacidad jurídica la falta del documento "Boletín de responsables fiscales" por lo que mediante mensaje a través de la plataforma del SECOP II se requirió la subsanabilidad.
5. Que, el proponente a vuelta de mensaje en la plataforma del SECOP II, subsanó el documento faltante, por lo tanto en la evaluación final, se dejó constancia que el proponente NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA 60.285.973 de Cúcuta, representante legal de DISTRIBUIDORES IMPERIAL, **cumple** con los requisito habilitantes de capacidad jurídica propuestos en la Invitación Pública.
6. Que, habiéndose surtido las etapas de rigor y, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos formales y legales, el comité evaluador recomendó a la gerente general, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 adjudicar el contrato al único oferente que participó en la presente convocatoria pública.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **IFI-MC-001-2022** a **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** 60.285.973 de Cúcuta, representante legal de **DISTRIBUIDORES IMPERIAL,** de acuerdo con la oferta económica presentada por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($15.103.447,oo) MONEDA C/TE**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación SECOP II. https://www.secop.gov.co/

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Gerente

Proyectó: Isaid Pabón Torrado - Abogado Externo
Revisó y aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega - Gerente General